

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5396

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) PRORROGASE hasta el 31 de marzo de 2005, el plazo establecido mediante Ordenanza N° 5272, Art. 3º) y modificado por Ordenanza N° 5318, para la obligatoriedad de colocación de medidores de agua domiciliarios (caudalímetro).-

Art. 2º) *PROTOCOLICESE*, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-